

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veintitrés (23) de Mayo del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00399.

SE INADMITE la anterior demanda ejecutiva, para que dentro del término de cinco (5) días, conforme a lo dispuesto por el artículo 90 del Código General del Proceso, se dé cumplimiento a lo siguiente, so pena de rechazo:

1. Sírvase allegar poder especial dirigido a la autoridad judicial que corresponde, esto es, dirigido al señor Juez Civil Municipal – Reparto – de ésta ciudad, acorde a lo dispuesto por el artículo 74 del C. G. del Proceso, en concordancia con el artículo 84, numeral 1º Ibídem y en el mismo se precise la acción judicial que se pretende instaurar, pues, en tratándose de poder especial, los asuntos deberán estar determinados y claramente identificados.-

2. El poder especial deberá conferirse bajo los preceptos previstos por el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto deberá aportarse poder conforme a lo indicado por el artículo 5º del Decreto 806 de 2020.-

3. Sírvase formular las pretensiones propias que correspondan al asunto que se pretende instaurar, precisando según el caso, cuáles se presentan como principales y subsidiarias, cuáles como declarativas y condena, especifique los montos indemnizatorios que aspira; lo anterior, de conformidad a lo normado por el artículo 82, numeral 4º del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 88 ibídem.-

4. En el escrito de demanda (acápite de notificaciones), sírvase indicar bajo la gravedad del juramento cómo obtuvo la entidad demandante la dirección de correo electrónico del extremo demandado, donde aquel recibe notificaciones personales, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **086**, hoy **24 de mayo de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61a5bee5f75fb3da714f2b2f27136687d18c2a679f5e445d17e5cfb495311aa3**

Documento generado en 22/05/2022 05:21:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>